Vergara — 25 febr. 1647 — 26

El Veedor de Cª D. Pedro de Ybarra Zeballos. A Manuel de ... su alcalde de la casa ... y Corregidor de esta provincia de Guipuzcoa

Su Magd. (que dios le guarde) por sus Rs despachos se a servido de mandarme que haga averiguacion de todos los soldados viejos que se hallaren retirados en esta provincia y tenerme lista dellos a poder del Sr. Alonso [illegible] y que les obligue salgan a servir porque no se ha podido ... in dis pusicion se stima = y que se sepa quantos caballos que ay ... de los que son de su magd. y que en ... quien ... que los manifestare por cada uno se les daran dos ducados = y que no se admitan ningunos soldados militares de los que an faltado de los exercitos sin licencia de su capitan general y en toda la forma que ... se obligue tambien a ir a servir y que tenga en todo cumplido efecto lo que Su Magd. manda por ser muy distante la provincia y no se poder averiguar en ... todos los que ay en virtud de la horden de su magd. ... alcalde de la noble y leal villa de Vergara que en conformidad de lo que ... expresado luego sin dilacion ninguna se informe y haga averiguacion de los soldados viejos que ay en su jurisdiccion fuera de los milicianos y les haga ... dentro de quatro dias de la notificacion en esta villa de Tolosa y ynbiandome razon de la sustancia de todos los que hallare =

y en razon de los caballos si los hubiere hara Vm toda diligencia =

y guarde las hordenes que tiene mias en no admitir ningunos soldados que se an benido de los exercitos sin despacho y licencia y se me remitan presos que yo dare satisfacion a la persona que los trajere y su magd. se dara por servido del cuidado que en esto se pusiere y se sirve de decir se hara cargo de los omisos y esto pondra Vm el cuidado que pide la materia. Dada en Tolosa a veinte y cinco de febrero de mill seiscientos y quarenta y siete años.

El Veedor [illegible] Zeballos

Por su mandado
[illegible]